

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y LOCACIÓN DE SERVICIOS EN CONTRATOS MENORES

Unidad de Organización	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
Meta Presupuestaria	010
Actividad del POI	Gestión de ejercicio de la docencia universitaria
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE DOCENCIA PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA DE QUÍMICA GENERAL - GRUPO A Y B DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada prestación del servicio educativo superior universitario mediante la contratación de un profesional que desarrolle labores de docencia en la asignatura de QUÍMICA GENERAL - GRUPO A Y B, contribuyendo al cumplimiento de las actividades académicas programadas en el semestre académico 2026-II del Departamento Académico de Ingeniería Industrial. Esta contratación permitirá asegurar la continuidad del proceso formativo de los estudiantes, fortaleciendo la calidad de la enseñanza y el desarrollo de competencias profesionales conforme a los objetivos institucionales de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Lograr que los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial desarrollen la asignatura de QUÍMICA GENERAL - GRUPO A Y B, en cumplimiento de la malla curricular correspondiente al semestre académico 2026-II de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades académicas y la formación profesional de los estudiantes.

3. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Enseñanza de la asignatura de QUÍMICA GENERAL - GRUPO A Y B del Departamento Académico de Ingeniería Industrial del semestre académico 2026-II, por un total de 136 horas lectivas de acuerdo a la programación de horarios.

- Elaborar sílabos de la asignatura.
- Elaborar informe de desarrollo de clases.
- Presentar panel fotográfico sesiones de clase.
- Elaborar material didáctico para el desarrollo de la asignatura.
- Presentar registro de asistencia de estudiantes del SISACAD (Unidades I, II y III según corresponda).
- Presentar evaluaciones aplicadas.
- Presentar registro de notas en el sistema académico del SISACAD (Unidades I, II y III según corresponda).
- Presentar actas de evaluación final.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ingeniero Industrial y/o afines.
- Grado de maestro
- Experiencia profesional general mínimo de tres (03) años en entidades públicas o privadas.
- Experiencia en enseñanza superior técnico mayor a seis (06) meses
- Contar con CCI.
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP

IMPORTANTE:

La acreditación de la experiencia Copia simple de contratos u ordenes de servicios y/o su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Para efectos de la evaluación técnica, el área de Logística deberá remitir al Departamento Académico de Ingeniería Industrial los expedientes de postulación de los postores que se presenten a la presente contratación.

Dicha documentación deberá ser comunicada y enviada al correo electrónico institucional del Departamento Académico: departamento.industrial@unat.edu.pe, a fin de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

5. SEGUROS

No aplica en el presente caso

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se desarrollará de manera presencial en las Instalaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial en la ciudad Universitaria de Huaycha de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, de acuerdo al horario establecido de su carga lectiva y no lectiva.

Plazo: El servicio será prestado por un total de 136 horas lectivas.



7. ENTREGABLES

Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de la mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionados. Los entregables deberán ser presentados a la culminación de cada unidad I, II y III del Semestre Académico 2026-II, de acuerdo a las fechas previstas en el calendario académico 2026, desde su inicio hasta su culminación.

- ENTREGABLES

Primer entregable: a la culminación de cada UNIDAD I.

- Sílabos de la asignatura.
- Informe de desarrollo de clases.
- Panel fotográfico sesiones de clase.
- Material didáctico para el desarrollo de la asignatura.
- Registro de asistencia de estudiantes del SISACAD (Unidad I).
- Evaluaciones aplicadas.
- Registro de notas en el sistema académico del SISACAD (Unidad I).

Segundo entregable: a la culminación de cada UNIDAD II.

- Informe de desarrollo de clases.
- Panel fotográfico sesiones de clase.
- Material didáctico para el desarrollo de la asignatura.
- Registro de asistencia de estudiantes del SISACAD (Unidades II).
- Evaluaciones aplicadas.
- Registro de notas en el sistema académico del SISACAD (Unidades II).

Tercer entregable: a la culminación de cada UNIDAD III.

- Informe de desarrollo de clases.
- Panel fotográfico sesiones de clase.
- Material didáctico para el desarrollo de la asignatura.
- Registro de asistencia de estudiantes del SISACAD (Unidades III).
- Evaluaciones aplicadas.
- Registro de notas en el sistema académico (Unidades III).
- Actas de evaluación final.

8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)

La conformidad del servicio estará a cargo del Departamento Académico de Ingeniería Industrial.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	TERMINO DE UNIDAD
Primer Pago	Primer entregable	UNIDAD I - 45 HORAS
Segundo Pago	Segundo entregable	UNIDAD II - 91 HORAS
Tercer Pago	Tercero entregable	UNIDAD III - 136 HORAS

***en caso de servicio de docencia considerar porcentajes

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable,



prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato

F x plazo en días

Para bienes y servicios: F= 0.40

12. Otras Penalidades

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos



previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
"DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"

Dr. Rafael V. Rojas Bujaico
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

**Firma del Responsable del Departamento
Académico de Ingeniería Industrial**